



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00068 -00
Asunto	Corrige auto que libra mandamiento

Por solicitud de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto que libró mandamiento de pago en el sentido de señalar que la ejecución por concepto de intereses de mora se ordena a partir del 25 de julio de 2021 y no como en el proveído se señaló.

En consecuencia, se corrige la parte resolutive de la siguiente manera:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S** y en contra de **LINA ESTELLA JARAMILLO MISAS**, por las siguientes sumas:

- **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$4.285.154,00)** por concepto de capital adeudado al pagaré base de recaudo No. 170647, más los intereses de mora a partir del **25 de julio de 2021** y hasta que se surta el pago, de acuerdo a la tasa máxima autorizada para cada periodo por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En lo demás el auto queda incólume. En consecuencia, notifíquese el contenido del presente proveído conjuntamente con el Auto del 28 de enero de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2508d82db6a731b4c9e671e161a33ac3bc60dceac89a7c380810f0a844b4bec3**
Documento generado en 04/02/2022 01:56:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**